ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	MMDS01.03.15.P001.F021	
	INFORME DE INTERVENCIONES EN SALUD	VERSIÓN	001

FECHA: 15/nov/2025 **HORA: INICIAL** 08:00 am **HORA: FINAL** **10**:30 pm

LUGAR: Secretaría de Salud

ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN

Sensibilización ☐ Capacitación ☐ Acompañamiento ☐ Seguimiento ☐ Jornada ☐

Articulación ☐ Otro, Cuál: Respuestas

TIPO

Individual: ■ Colectiva: ☐

MODALIDAD

Virtual: ☐ Presencial: ■

DATOS DEL ENTORNO

Educativo: ☐ Comunitario: ☐ Laboral: ☐ Institucional: ■ Hogar: ☐

Datos de quien recibe la intervención:
Nombre o Institución: NA
Contacto: NA
Correo: NA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. OBJETIVO:

Elaborar respuesta a proposición #571 a la concejal Alexandra Hernández en temas de red prestadora en salud mental.

2. ORDEN DEL DÍA:

2.1. Desarrollo de la actividad

3. DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN:

En cumplimiento de las tareas y responsabilidades asignadas como contratista me permito plasmar información solicitada:

A. ¿Cuántos procesos de formación se han generado en factores protectores frente a las problemáticas de salud mental y consumo de SPA? ¿Qué actores se han formado? Caracterizar por promotores, líderes juveniles, cuidadores, administradoras de riesgo

1. En el marco del proyecto BP 26005483 “Fortalecimiento de la salud mental y la convivencia social en Santiago de Cali, se ha planificado la ejecución de la subactividad denominada Realizar proceso de capacitación e intervenciones de escucha en el territorio en los diferentes entornos y cursos de vida, para el fortalecimiento del afecto, la confianza, los vínculos y relaciones, en un ambiente de respeto, libertad y equidad para la promoción de los derechos en salud mental.

En el contexto actual de Santiago de Cali, fortalecer la salud mental y la convivencia social constituye una prioridad para el desarrollo integral de las comunidades. La salud mental no solo es un derecho fundamental, sino también un componente esencial para garantizar la calidad de vida y el bienestar colectivo. Sin embargo, persisten barreras significativas que limitan el acceso oportuno y efectivo a los servicios y recursos disponibles, especialmente en poblaciones que enfrentan múltiples formas de vulnerabilidad y exposición a violencias.

Por lo tanto, se desarrollaron acciones de planeación, articulación y alistamiento en el proceso de capacitación al recurso humano de las Empresas Sociales del Estado (ESE) donde se realiza proceso de capacitación en los entornos: Educativo, Institucional Laboral y comunitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con el objetivo de fortalecer habilidades para la vida, promoviendo su bienestar emocional, la comunicación efectiva y la toma de decisiones responsables.

- Promover la comunicación asertiva y empática.
- Promover el autoconocimiento como base del desarrollo emocional
- Enseñar estrategias prácticas para el manejo del estrés
- Estimular la resiliencia y la toma de decisiones responsables.
- Fortalecer el trabajo en equipo a través del reconocimiento de emociones propias y ajenas.

Actividades	**Cant.**	**Entorno**	**ESE Suroriente**	**ESE Oriente**	**ESE Norte**	**ESE Ladera**	**ESE Centro**
Realizar proceso de capacitación e intervenciones de escucha en el territorio en los diferentes entornos y cursos de vida, para el fortalecimiento del afecto, la confianza, los vínculos y relaciones, en un ambiente de respeto, libertad y equidad para la promoción de los derechos en salud mental.	5000 personas	Laboral Educativo Comunitario Institucional	1000 Personas	500 Personas	600 Personas	2000	900
			Instituciona	Educativo	Laboral	Educativo	Comunitario

2. Formación a 50 profesionales de las áreas de urgencias para desarrollo de capacidades en la atención inmediata-BP 26005483

En el marco del proyecto Fortalecimiento de la salud mental y la convivencia social en Santiago de Cali, se ha planificado la ejecución de la subactividad denominada “Realizar proceso de formación académica para 50 profesionales de la salud frente a las urgencias, emergencias y desastres en salud mental”

Tomando en consideración el tema de las urgencias y emergencias en salud mental, así como las situaciones derivadas de desastres naturales, conflictos sociales y crisis colectivas, representan un desafío creciente para los sistemas de salud. Los profesionales del sector deben contar con herramientas conceptuales, clínicas y humanitarias para brindar una atención oportuna, ética y adecuada a las personas afectadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los procesos de formación del talento humano en salud, especialmente en lo relacionado con la atención oportuna y adecuada de urgencias, emergencias y situaciones de desastre en salud mental, los temas de intervención en crisis psicológicas, manejo de trauma, primeros auxilios psicológicos y contención emocional en contextos críticos, lo que limita la capacidad de respuesta frente a este tipo de eventos.
Objetivos del proceso formativo:

- Brindar herramientas teóricas y prácticas para el abordaje de urgencias y emergencias en salud mental.
- Fortalecer la capacidad de respuesta institucional en contextos de crisis o desastre.
- Sensibilizar al personal de salud sobre la importancia del acompañamiento emocional y el enfoque humanizado.
- Establecer rutas de atención y articulación con redes de apoyo en el territorio.

Se describe como se desarrolló:

FECHA	TEMAS
30-jul-25	- Abordaje Integral de Urgencias Psiquiátricas - Manejo de la Conducta Suicida
5-ago-25	Atención a Víctimas de Violencia de Género
8-ago-25	Intervención en Desastres y Eventos Críticos
12-ago-25	Manejo Clínico del Sufrimiento Psíquico
14-ago-25	Promoción del Autocuidado Profesional

Se mencionan las IPS que participaron;

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOMBRE DE INSTITUCIONES DE SALUD
DIME CLINICA NEUROCARDIOVASCULAR S.A.
CLINICA IMBANACO S.A.S. SEDE PRINCIPAL
CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
CENTRO MEDICO IP SALUD SAS
E.S.E. HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOYA IPS
IPS SURA PASO ANCHO CALI
IPS SALUD SURA CHIPICHAPE CALI
FUNDACION CLINICA INFANTIL CLUB NOEL
CLINICA NUESTRA
FUNDACIÓN VALLE DEL LILI SEDE LIMONAR
FUNDACION VALLE DEL LILI
CLINICA DE OCCIDENTE
CLINICA VERSALLES SEDE SAN MARCOS
CLINICA VERSALLES S.A.
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

E.S.E. RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOAQUIN PAZ BORRERO
Centro de Salud Desepaz
Hospital Carlos Holmes Trujillo
E.S.E. RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS
CENTRO DE SALUD TERRON COLORADO
CENTRO DE SALUD SILOE
E.S.E. RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAÑAVERALEJO
CLINICA REY DAVID
CLINICA COLSANITAS S.A SEBASTIAN DEL BELALCAZAR
HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CLINICA FARALLONES
CLINICA COLOMBIA ES
CLINICA VALLE SALUD SEDE SUR
CLINICA VALLE SALUD
CLINICA DESA S.A.S
VIRREY SOLIS IPS COMPLEJO MEDICO VERSALLES
CLINICA NUEVA RAFAEL URIBE URIBE SAS
SALUD INTEGRA IPS SAS RIO CAUCA
UNIDAD MEDICA QUIRURGICA SALUD CALI
URGENCIAS VALLESALUD SAN FERNANDO SAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLINICA NUEVA DE CALI SAS SEDE LA QUINTA
TRAUMAORIENTE DEL VALLE
UNIDAD DE URGENCIAS CALI
OCCISALUD S.A.S
CLINICA AL ALBA
CLÍNICA CALI

Como se observan, participaron profesionales de instituciones públicas como privadas.

3. Formación a profesionales de las áreas de urgencias para desarrollo de capacidades-BP 26005483

En el marco del proyecto Fortalecimiento de la salud mental y la convivencia social en Santiago de Cali, se ha planificado la ejecución de la subactividad denominada “Realizar formación a profesionales de las áreas de urgencias para desarrollo de capacidades en la atención inmediata en salud mental y violencias”.
El servicio de urgencias es uno de los puntos de atención más sensibles y críticos dentro del sistema de salud, dado que constituye la puerta de entrada para múltiples casos asociados al sufrimiento psíquico, riesgo suicida, agitación psicomotora y eventos de violencia, incluidos los de violencia basada en género. La legislación vigente reconoce a la salud mental como un derecho fundamental (Ley 1616 de 2013 y Ley 2460 de 2025), estableciendo la obligación de garantizar atención integral, oportuna, humanizada y con enfoque diferencial. De igual manera, la Resolución 4886 de 2018 adopta la Ruta Integral de Atención en Salud Mental (RIAS-SM) y establece la identificación temprana, el manejo inicial y la remisión oportuna como responsabilidades directas del talento humano en los servicios de urgencias.

Resultados esperados u objetivos:

- Fortalecer las competencias técnicas del talento humano en salud del área de urgencias para la identificación temprana, acogida y manejo inicial de casos de sufrimiento psíquico, riesgo suicida y eventos agudos en salud mental.
- Actualizar y socializar las rutas institucionales de atención en salud mental y violencias basadas en género, identificando barreras de acceso y mecanismos de articulación intersectorial para su oportuna activación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Promover el autocuidado emocional y la prevención del desgaste profesional en el personal asistencial, como componente fundamental del desempeño seguro y humanizado en la atención hospitalaria.

Tema abordado	Énfasis formativo
Intervención psicosocial en desastres y eventos críticos	Manejo inmediato, acogida emocional y primeros auxilios psicológicos con enfoque hospitalario
Autocuidado emocional y prevención del desgaste profesional	Prevención del síndrome de agotamiento, estrategias de contención y balance emocional
Manejo clínico del sufrimiento psíquico en urgencias	Identificación temprana, riesgo suicida, contención y niveles de intervención
Atención integral a víctimas de VBG y violencia sexual	Activación de rutas, enfoque de derechos, cadena de custodia y confidencialidad
Agitación psicomotriz	Contención verbal, valoración de riesgo y procedimientos seguros

Participaron 60 profesionales de diferentes IPS.

4. Proceso de fortalecimiento técnico de formación a los equipos psicosociales

En el marco del proyecto BP 26005483 - Fortalecimiento de la salud mental y la convivencia social en Santiago de Cali, se ha planificado la ejecución de la subactividad denominada “Realizar proceso de fortalecimiento técnico de formación a los equipos psicosociales para herramientas de abordaje en salud mental en los diferentes entornos”

La capacitación permitió a los equipos psicosociales comprender la salud mental desde una mirada integral, superando concepciones reduccionistas. En total fueron 100 profesionales capacidades de las diferentes IPS del Distrito de Santiago de Cali.

Se menciona el contenido:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Marco normativo
- Ley 2460 de 2025 – Política Nacional de Salud Mental.
- Constitución Política de Colombia, Art. 49: derecho a la salud.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD, 2009).
- Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en promoción y prevención en salud mental.

- ✓ Enfoques
- Biopsicosocial (Engel, 1977): interacción de factores biológicos, psicológicos y sociales.
- Curso de Vida: considera cada etapa vital como momento crítico de intervención.
- Derechos Humanos: la salud mental como derecho fundamental.
- Diferencial y de Género: reconoce vulnerabilidades específicas según edad, género y contexto social.
- Ecológico (Bronfenbrenner, 1987): comprensión de los microsistemas, mesosistemas y macrosistemas en la salud mental.

- ✓ Temáticas centrales
- Derechos en salud mental y marco normativo.
- Factores protectores y de riesgo en los entornos institucionales.
- Resiliencia y estrategias de afrontamiento.
- Herramientas metodológicas lúdico-educativas.
- Estrategias de promoción y prevención.
- Rutas de atención en casos de crisis, violencia basada en género y conducta suicida.

Se desarrollo bajo un diseño de investigación-acción participativa, que combina métodos de la investigación social y de la psicología comunitaria. Se aplicarán las siguientes estrategias:

- Exposición magistral para el marco normativo y conceptual.
- Talleres vivenciales con análisis de casos, dramatizaciones (role-playing) y construcción de redes de factores protectores.
- Metodología lúdico-educativa, incorporando dinámicas grupales que permitan al participante vivenciar y reflexionar.
- Instrumentos de evaluación diagnóstica y final (pre-test y post-test).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Participación activa de los profesionales, quienes serán protagonistas del proceso de aprendizaje mediante la discusión colectiva y la construcción de compromisos.

B. ¿Qué rutas de atención y canales se presentan para atender las problemáticas relacionadas con la salud mental?

Para describir la ruta de atención en salud mental, es indispensable referirse al marco normativo vigente, ya que constituye el pilar fundamental que orienta la atención integral e integrada. La normatividad no solo define los principios rectores y los estándares de calidad, sino que también establece las responsabilidades de los diferentes actores del sistema de salud y de los sectores intervinientes. A través de leyes, políticas públicas, lineamientos técnicos y rutas integrales de atención, se garantiza un abordaje articulado, centrado en la persona, con enfoque diferencial, territorial y de derechos humanos. En este sentido, la normativa vigente permite estructurar intervenciones oportunas, continuas y culturalmente pertinentes, asegurando que la atención en salud mental trascienda el modelo biomédico y se inscriba en una lógica de cuidado comunitario, prevención, promoción y rehabilitación psicosocial.

- Ley 1616 de 2013 (Ley de Salud Mental): La cual reconoce la salud mental como un derecho fundamental y establece la promoción de estrategias de intervención temprana en salud mental, incluyendo respuestas comunitarias y de primeros auxilios psicológicos.
- Ley 2460 de 2025 – Salud Mental en Colombia: Tiene como Propósito General Modificar la Ley 1616 de 2013 para fortalecer la prevención, atención y promoción de la salud mental como parte integral del derecho a la salud. Además; Reconocer la salud mental como derecho fundamental, Implementar un enfoque biopsicosocial y comunitario,
- Resolución 3280 de 2018: establece las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) como parte del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), con el objetivo de organizar la atención de manera centrada en las personas, familias y comunidades, garantizando calidad, continuidad, integralidad y oportunidad. Define dos tipos de rutas: la de Promoción y Mantenimiento de la Salud, que incluye acciones para todas las personas, y las de atención para condiciones específicas como salud materno-perinatal, enfermedades crónicas, transmisibles, salud mental, entre otras. Estas rutas integran intervenciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a lo largo del curso de vida, con enfoque diferencial, y son de obligatorio cumplimiento para todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

- La resolución 4886 de 2018: Por la cual se adopta la Ruta Integral de Atención en Salud con enfoque en Salud Mental (RIAS-SM). Promueve la identificación temprana y atención inicial ante situaciones de crisis emocionales o mentales.
- Guía de Intervención mhGAP, para los trastornos mentales, neurológicos y por uso de sustancias en el nivel de atención de la salud no especializada, 2016
- Política Nacional de Salud Mental, 2018 Por medio de esta política se fomenta la implementación de acciones comunitarias que promuevan el bienestar mental y propone como línea estratégica el fortalecimiento de capacidades locales, como los PAP.
- La Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social establece el Reglamento Técnico de Habilitación para los servicios de urgencias en Colombia,
- definiendo los requisitos mínimos de infraestructura, dotación de personal, insumos y equipos necesarios para garantizar una atención oportuna y segura. Esta normativa dispone que los servicios de urgencias implementen protocolos de clasificación de riesgo o triage, permitiendo priorizar la atención según la gravedad del estado de salud del paciente, incluyendo casos de crisis de salud mental y víctimas de violencia. Además, resalta la importancia de brindar una atención humanizada, ética y centrada en la persona, asegurando que los procedimientos respondan de manera adecuada a las necesidades individuales, protejan los derechos del paciente y promuevan la continuidad del cuidado dentro de la red prestadora de servicios.
- Política Pública Distrital de Salud Mental y abordaje del consumo de SPA Acuerdo 0501 de 2021: Adopta la Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) para salud mental, enfocada en la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación psicosocial a lo largo del curso de vida, además define acciones para garantizar el derecho a la salud mental, sin estigmas, integra el enfoque de determinantes sociales, género, curso de vida, diversidad cultural y discapacidad, prioriza la atención oportuna, humanizada y centrada en las personas y promueve intervenciones comunitarias y acciones extramurales para fortalecer redes de apoyo.

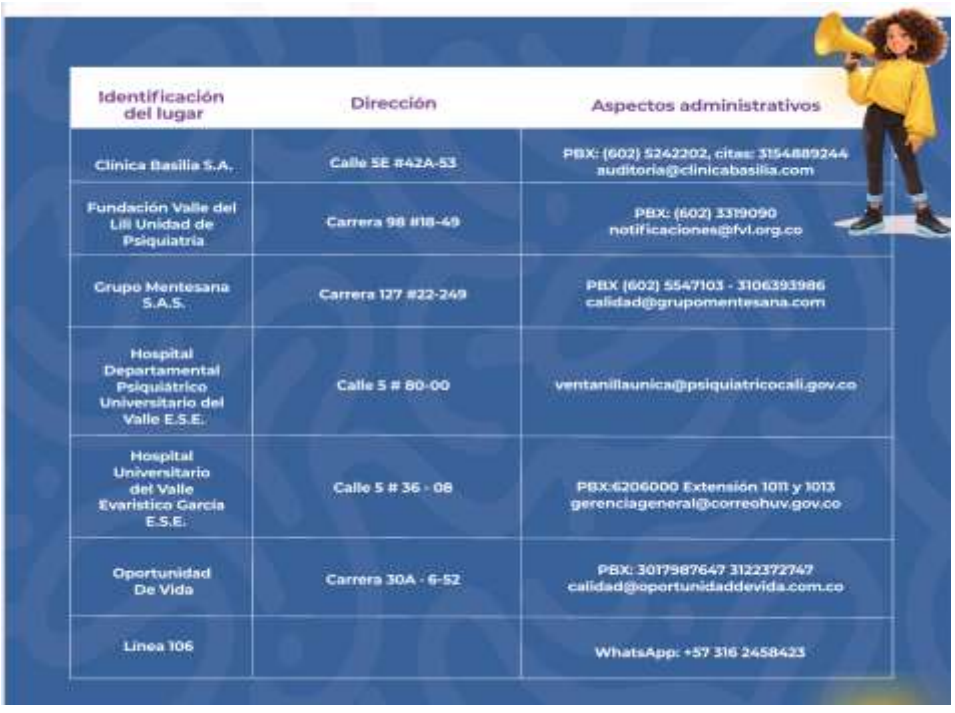
Por lo tanto es necesario mencionar la responsabilidad del sector salud normativamente las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios –EAPB- tiene como responsabilidad; definir la red de prestación de servicios, la adecuación de las atenciones en salud, verificar las modalidades de prestación y los mecanismos o estrategias de gestión requeridos para garantizar la atención integral,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Garantizar la prestación de los procedimientos contemplados para cada persona, Precisar, implementar, monitorear y evaluar los mecanismos de referencia y contra referencia y de coordinación entre los prestadores que garanticen la accesibilidad, oportunidad y continuidad de la prestación de las atenciones

Simultáneamente las Instituciones Prestadoras de Salud – IPS - deben garantizar la prestación de servicios, evaluar en el marco de sus competencias, los resultados en salud en las personas, familias y las comunidades conforme a lo establecido en la normatividad.

Este ejercicio se enmarca en los lineamientos anteriormente mencionado la Resolución 3100 de 2019, que establece los criterios de habilitación y calidad para los prestadores de servicios de salud en Colombia.
En el distrito de Santiago de Cali están habilitación las siguientes IPS para brindar atención en Salud mental:



Identificación del lugar	Dirección	Aspectos administrativos
Clínica Basilia S.A.	Calle 5E #42A-53	PBX: (602) 5242202, citas: 3154889244 auditoria@clinicabasilia.com
Fundación Valle del Lili Unidad de Psiquiatría	Carrera 98 #18-49	PBX: (602) 3319090 notificaciones@fvl.org.co
Grupo Mentesana S.A.S.	Carrera 127 #22-249	PBX (602) 5547103 - 3106393986 calidad@grupomentesana.com
Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E.	Calle 5 # 80-00	ventanillaunica@psiquiatricocali.gov.co
Hospital Universitario del Valle Evaristico Garcia E.S.E.	Calle 5 # 36 - 08	PBX:6206000 Extensión 1011 y 1013 gerenciageneral@correohuv.gov.co
Oportunidad De Vida	Carrera 30A - 6-52	PBX: 3017987647 3122372747 calidad@oportunidaddevida.com.co
Linea 106		WhatsApp: +57 316 2458423

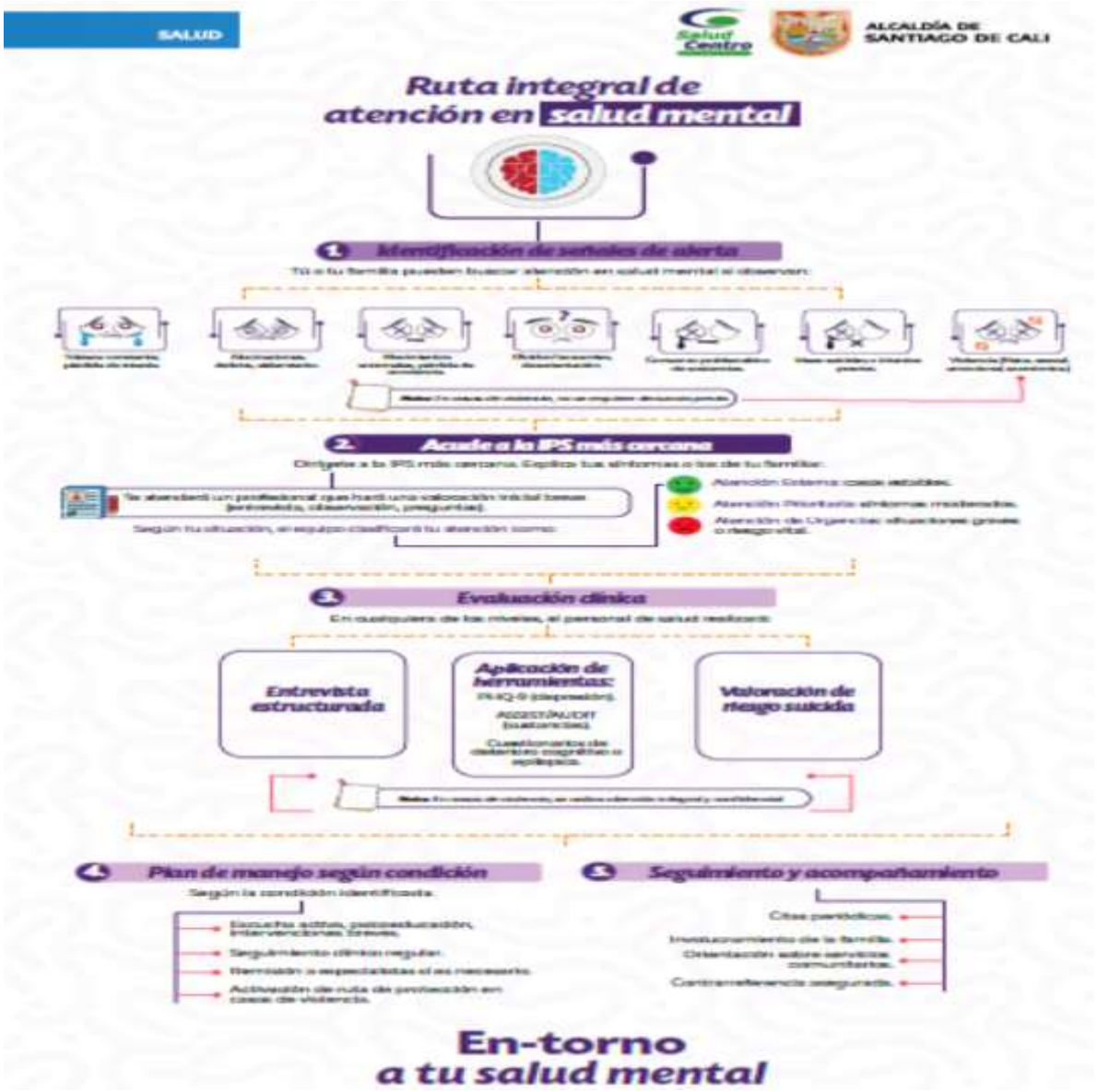
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estas instituciones cuentan con el talento humano requerido, conforme a lo establecido en la normativa vigente. La regulación en salud mental define los perfiles profesionales, competencias y niveles de formación necesarios para garantizar una atención integral, oportuna y de calidad. De acuerdo con los lineamientos técnicos, las entidades deben disponer de equipos interdisciplinarios que incluyan psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales, enfermeros, terapeutas ocupacionales y otros profesionales afines, según el nivel de complejidad del servicio y las necesidades del territorio. Esta disposición normativa asegura que la atención se brinde con enfoque de derechos, perspectiva diferencial y pertinencia cultural, fortaleciendo la capacidad institucional para responder de manera efectiva a las problemáticas en salud mental.

Desde el programa de Salud Mental y Convivencia de la Secretaría Distrital de Salud realiza Desarrollo de Capacidades, con estas instituciones de salud.
Es un proceso orientado al desarrollo de capacidades en las personas, las organizaciones a fin de contribuir al logro de la gestión territorial y a alcanzar los resultados en salud esperados
Mediante asesoría, acompañamiento técnico y capacitación, en trabajo conjunto con los actores involucrados
Parte de la identificación de las necesidades y oportunidades propias y en respeto al desarrollo autónomo y descentralizado local, reconociendo competencias existentes, para generar procesos de concertación y transformaciones sostenibles.
Estas actividades o acciones se realizan con las Entidades Administradores de Planes de. Beneficio – EAPB igualmente con las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud IPS- tanto públicas y privadas

De acuerdo con lo anterior, para el año 2025 se trabaja con rutas de atención en salud mental que responden a los lineamientos nacionales y distritales, con el objetivo de adaptarlas al contexto específico del Distrito de Santiago de Cali y a los datos estadísticos que caracterizan su realidad territorial. Esta adaptación permite que las rutas integren los ejes estratégicos definidos en la Política Distrital de Salud Mental. Todo ello sin perder de vista los principios fundamentales de la atención en salud —como la oportunidad, la continuidad y la pertinencia cultural— ni las guías clínicas que orientan el abordaje técnico de los trastornos mentales y las situaciones de riesgo psicosocial. En este marco, las rutas se configuran como herramientas dinámicas que permiten operacionalizar garantizando una atención digna, inclusiva y basada en evidencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Desde el Distrito de Santiago de Cali se cuenta con la Línea 106 como estrategia de atención en salud mental, la cual se enmarca en los lineamientos establecidos por la Resolución 3100 de 2019. Esta resolución reconoce la teleorientación como una modalidad válida de prestación de servicios en salud, permitiendo su habilitación formal por parte de los prestadores. En este sentido, la Línea 106 cumple con los requisitos técnicos y administrativos definidos por la normativa, tales como:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Infraestructura tecnológica segura y funcional, que garantiza la estabilidad de los canales de comunicación y la protección de los datos personales.
- Talento humano con competencias en atención remota, capacitado para brindar orientación psicológica, intervención en crisis y activación de rutas de atención.
- Protocolos de atención, confidencialidad y consentimiento informado, que aseguran el respeto por los derechos de los usuarios y la calidad del servicio prestado.

Esta línea es un canal gratuito y confidencial de atención en salud mental, disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Está dirigida a toda la población caleña que requiera orientación psicológica, intervención en crisis o acompañamiento emocional.

Esta estrategia se articula con la Política Distrital de Salud Mental y con las rutas integrales de atención, fortaleciendo el acceso oportuno, la continuidad del cuidado y el enfoque comunitario en el territorio caleño.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. RESULTADOS ALCANZADOS:

Se logro dar respuesta a proposición #571 a la concejal Alexandra Hernández en temas de red prestadora en salud mental.

5. CONCLUSIONES O RECOMENDACIONES

Se logró dar respuesta integral a la Proposición #571 presentada por la Honorable concejala Alexandra Hernández, abordando los aspectos estructurales, operativos y estratégicos de la red prestadora en salud mental del Distrito.

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO

NA

MARLLY PARRA JARAMILLO
Contratista
Programa de Salud Mental y Convivencia
Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.